MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 06 de Julio de 2021.

DECRETO N° 40/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 715/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad el día 29 de junio del año en curso, que dispone aprobar el Proyecto de Obra de Cordón Cuneta y faculta a este Departamento Ejecutivo a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL ($ 640.000,oo.-) comprendiendo las cuotas 42 y 43 por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 320.000,oo.) CADA UNA, con destino a la ejecución del Proyecto Obra Cordón Cuneta.

Y CONSIDERANDO:

Que debe proveerse a s promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias:

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO,
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE
CORDOBAEN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza Nº 715/2021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2021.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río Primero – Pcia. de Cba.

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO